



NORMA 003-01

SISTEMA DE POSTULACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE CONFIANZA DE LA FUNDACIÓN ARGENTINA DE ERGONOMÍA - FADE

Elaborada por la Comisión Certificadora de Productos Ergonómicamente Recomendables –
CCPER.



I. PROPÓSITO

El Sello de Recomendación de la Fundación Argentina de Ergonomía, intenta constituirse como una garantía de calidad ergonómica reconocida por los profesionales, las instituciones académicas y sanitarias nacionales e internacionales y fundamentalmente por el consumidor.

II. PROCESO

El sistema de postulación para la obtención del Sello de Confianza de la Fundación Argentina de Ergonomía – FADE establece las siguientes condiciones:

2.1 El Sello de Recomendación de la Fundación Argentina de Ergonomía, intenta constituirse como una garantía de calidad ergonómica reconocida por los profesionales, las instituciones académicas y sanitarias nacionales e internacionales y fundamentalmente por el consumidor.

2.2 Dirigido a las empresas o compañías interesadas en incluir el Sello de Recomendación en un producto.

3.3 Con la inclusión del Sello de Recomendación FADE, las compañías jerarquizan la imagen de sus productos frente a los consumidores, favoreciendo la elección de éstos, con la seguridad y el aval científico de una entidad de prestigio como la FADE.

III. CONDICIONES

Condiciones que debe cumplir un producto para calificar en el uso del Sello de Recomendación FADE:

Generales

- Estar debidamente identificado (nombre del producto y modelo).
- Cumplir con todos los requerimientos de seguridad y calidad establecidos en la legislación vigente.
- Cumplir con todos los requerimientos de las Normas Técnicas, nacionales e Internacionales IRAM / ISO que le apliquen.
- Cumplir con las regulaciones y aprobaciones legales para el uso de claims y de toda otra leyenda que a criterio de la FADE pueda ser interpretado como tal, priorizando la honestidad, la transparencia y la veracidad del mensaje.



Particulares

- Presentar y demostrar algún beneficio para la salud mediante las características ergonómicas.
- Presentar y demostrar una mejora significativa en su constitución que permita considerarlo “ERGONOMICO” tal como: regulable en altura, elimina el esfuerzo derivado de tareas de empuje, elimina el esfuerzo derivado de tareas de levante, mejora la postura de la columna, reduce la fatiga en miembros inferiores, se adapta anatómicamente a la curvatura lumbar, u otros que a criterio de la FADe constituyan un valor agregado suficiente para contribuir a alcanzar las metas establecidas por la Organización Mundial de la Salud, el marco legal vigente, las normas internacionalmente reconocidas y los estándares de FADe.
- Presentar y demostrar condiciones de comunicación e información al usuario, que aseguren que las características y beneficios ergonómicos del producto serán de fácil interpretación por el mismo.
- En el caso de una empresa de elaboración y/o distribución de productos ergonómicos, presentar evidencia y demostrar que la empresa además de cumplir con el estado de excelencia en sus procedimientos, realiza en forma continua acciones significativas como Empresa Ergonómicamente Responsable.

IV. CONSTITUCIÓN

3.1 El proceso de Certificación será conducido por la Comisión Certificadora de Productos Ergonómicamente Recomendables – CCPER según la Norma FADE 004 Proceso de Auditoria de Productos Ergonómicos Recomendados por FADE.

3.2 La CCPER se constituye por iniciativa y supervisión de FADE y sus miembros son nominados en la por el Consejo de Administración de FADE.

3.3 Será responsabilidad de la CCPER conducir el proceso de obtención del Sello de Recomendación de la Fundación Argentina de Ergonomía, examinando sus características ergonómicas según lo establecido en normas técnicas de ergonomía nacionales e internacionales como las Normas IRAM / ISO /UNE entre otras según corresponda, emitiendo una acreditación de competencia suficiente, adecuación técnica y cumplimiento de los estándares ergonómicos recomendables.

3.4 La otorgación del Sello de Recomendación de la Fundación Argentina de Ergonomía, estará a cargo única e inapelable de la Comisión Certificadora de Productos Ergonómicamente Recomendables – CCPER, quien analizará la documentación presentada, realizará las inspecciones que crea necesario, y realizará consultas al Panel de Expertos de FADE.



Acompañando el desarrollo de la Ergonomía en el país.

FADE adscribe a la definición de Ergonomía formulada por la IEA en el año 2000. *“Disciplina científica que se ocupa de la comprensión fundamental de las interacciones entre los seres humanos y los otros componentes de un sistema. Es la profesión que aplica principios teóricos, datos y métodos para optimizar el bienestar de las personas y el rendimiento global del sistema. Los ergónomos, contribuyen a la planificación, evaluación, concepción y evaluación de las tareas, trabajos, productos, organizaciones, entornos y sistemas para hacerlos compatibles con las necesidades, capacidades y limitaciones de las personas”.*

De acuerdo a lo anterior, los profesionales de la ergonomía - ERGÓNOMOS – deberán, asegurar que sus intervenciones profesionales (planificación del trabajo, proyectos de evaluación, diseño de puestos de trabajo, productos, ambientes físicos y sistemas de trabajo), cautelen con celo las características, condiciones, necesidades, habilidades y limitaciones de las personas.

V. POSTULANTES

Para postularse a la otorgación del Sello de Recomendación de FADE, la empresa deberá:

4.1 Ser empresa benefactora de FADE.

4.2 Cumplir con el mecanismo de otorgación del Sello de Recomendación de FADE, el mismo se otorga a pedido del interesado una vez aceptada la solicitud. El Sello de Recomendación puede incluirse en el envase y en el material de promoción y punto de venta del producto, que debe informar acerca de las características y beneficios ergonómicos del mismo y todo otro elemento relevante del producto, que hayan permitido su otorgamiento.

VI. CONDICIONES DE USO DEL SELLO DE RECOMENDACIÓN FADE

La Fundación Argentina de Ergonomía, se reserva el derecho de incluir alguna frase aclaratoria sobre su utilización y de auditar el producto cuando así lo desee, realizar las consultas que considere pertinentes con las autoridades de la empresa y asegurarse que el producto cumple con las regulaciones y normas técnicas vigentes.

Se entregara un Certificado de Aprobación de la Auditoria y revisión técnica de las condiciones ergonómicas observadas en el producto, indicando los beneficios y/o virtudes ergonómicas observadas. Además se podrá colocar el logo del Sello de Recomendación FADE respetando las características del mismo en el producto.

Cada producto certificado deberá, identificarse con un calco holográfico con número de identificación de FADE y un calco optativo con el logo del Sello de Recomendación.



Acompañando el desarrollo de la Ergonomía en el país.

La FADE publicará en su sitio web oficial www.fadergo.org.ar el listado de empresas que poseen el Sello de Confianza, y una breve descripción de los productos que obtuvieron el sello, con la posibilidad de que los usuarios e interesados puedan descargar el certificado de aprobación y otorgamiento del Sello de Recomendación FADE de cada uno de los productos.

Las empresas podrán publicar el logo del Sello de Confianza en sus redes sociales y sitios Web de acuerdo a lo establecido en el reglamento de uso de logo y sello de recomendación de FADE.

VII. VIGENCIA

La vigencia del derecho de uso del Sello de Recomendación FADE, es de un año con posibilidad de renovación. El tiempo de inicio del aval es el tiempo de la aprobación del producto recomendado al finalizar el proceso de auditoría y certificación del mismo.

VII. COSTO

La FADE es una institución sin fines de lucro por lo que el Sello de Recomendación, se otorga mediante una contribución en carácter de donación. Este se abonará al inicio del proceso de auditoría y revisión técnica de cada producto.